CONSULTAS REFERENTES AL LLAMADO 408679.

1- Considerando los términos de Bases y Condiciones, recientemente oficializado por la INC, el mismo indica, que el plazo de carga no supera los 5 días estimativos según las referencias del pliego, sin embargo, los plazos reales para que un convoy suba de Villeta a Vallemí, es mínimo de 12 (doce) días y en caso de incidencia, 16 (dieciséis) días.

Consulta: Los plazos para la llegada de un convoy, son de 5 días o son de 12 días.

2- En la Página N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones oficializado por la INC, dice: ***"Observaciones: - La I.N.C. se hará cargo del rejunte y descarga del remanente.",*** sin embargo, en la página N° 32 refiere: ***"una vez que el sistema de descarga de la INC termine su cometido, quedando en bodega el remanente o material restante de la carga transportada, el proveedor inmediatamente deberá realizar la limpieza, amontonamiento y juntado para proceder a su descarga. La INC mantendrá el servicio operativo las 24 horas. Los proveedores tomaran las medidas pertinentes con anticipación para que dicha descarga de remanente en bodega sea implementada de manera inmediata a la descarga con el descargador de la INC DENTRO DE UN TIEMPOMAXIMO DE 30 minutos. Caso contrario, la INC tomara las medidas sustitutivas del caso, y el costo económico de la descarga del remanente en bodega, lo descontara al contratista de su facturación."***

Consulta: *Cual, de las dos afirmaciones, sería la oficial en este caso.*

3- Considerando las subas o reajustes de combustibles Tipo I y Tipo III, utilizado para Remolcadores de empuje, buque motor y maquinarias destinadas para el cumplimiento del servicio solicitado por INC, consultamos cuanto sigue, el precio de referencia, actualmente no podría ser menor a 114.000 Gs, sin embargo, observamos que la INC, sin consulta a proveedores de servicios o referente de servicios fluviales, remite un precio de referencia muy por debajo del precio del mercado. Entre los documentos del llamado observamos dos consultas realizadas en el mes de Febrero del 2022, que había sido realizado para el llamado por vía de la excepción. Puede observarse en los mismos que los precios ya en ese momento eran muy diferentes al precio de referencia que actualmente esta establecido en este llamado. Flor Jara Gs. 102.500; Transfluvial Paraguay S.A Gs.102.810.----------

Consulta: Podría la INC realizar los ajustes necesarios para adecuar al precio del mercado, considerando nuestra sugerencia?.